



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

RESOLUCION No. CSJMR16-21
lunes, 25 de enero de 2016

“Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJMR A16-8 del 28 15 de enero de 2016, mediante la cual se conformaron algunos de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y en el Distrito Judicial Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo No. CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 101, 162, 163, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa de la fecha y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución CSJMR16-8 del 15 de enero de 2016, se conformaron algunos de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y en el Distrito Judicial Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdo No. CSJMA13-139 del 28 de noviembre de 2013.

Al conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16, se detectó una inconsistencia aritmética en las cifras correspondiente a los puntajes de cada uno de los concursantes, incluido su valor total.

En tal sentido, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la citada Resolución con relación al cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16, asignando los valores que corresponde a los puntajes de cada uno de los concursantes con su respectivo total.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la CSJMR A16-8 del 15 de enero de 2016 en cuanto al Registro Seccional de Elegibles para al cargo de cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16, el cual quedará así:

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503
www.ramajudicial.gov.co - E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5760 - 1

No. QP 069 - 1

CARGO: Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes - Grado 16

N o	CEDULA	NOMBRE	APTITU D	CONOCI MIENTOS	EXPERIENCI A ADICIONAL DOCENCIA	CAPACITA CIONES	PUBLIC ACIONE S	TOTAL
1	40415743	BERNAL BRAVO OLGA LUCIA	176,00	384,74	100,00	70	0	730,74
2	23973544	CHILLAN OVALLE MARIA MARLENY	147,00	402,45	100,00	45	0	694,45
3	40438400	BUITRAGO HEREDIA MARIA LILY	163,50	367,04	100,00	50	0	680,54
4	79298186	ORTIZ BELLO PABLO EDILBERTO	154,00	349,32	100,00	60	0	663,32
5	40429410	GUATIVA BOBADILLA FLORALBA	162,50	349,32	100,00	30	0	641,82
6	17345794	BERNAL BRAVO WILLIAM ERNESTO	164,50	384,74	71,67	20	0	640,90
7	17339372	CONTRERAS ENCISO RENE ALEJANDRO	121,50	349,32	100,00	10	0	580,82
8	53036464	MEDINA MORENO LISSET ROCIO	166,00	331,61	34,61	40	0	572,22
9	21189755	CORTES ORTIZ MARILUZ	142,50	313,91	43,17	15	0	514,57

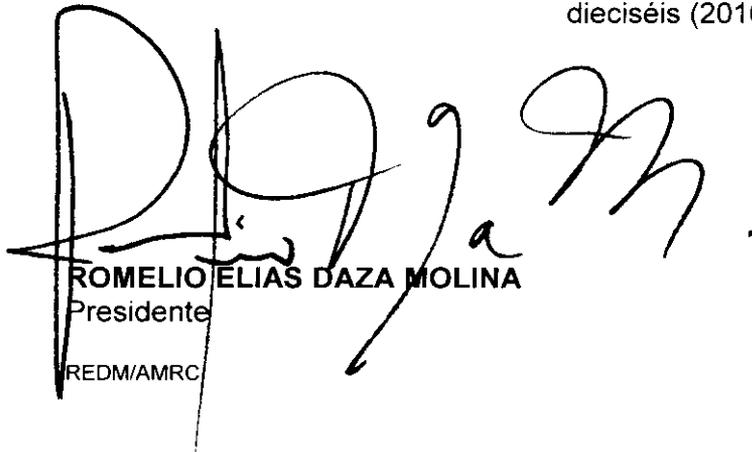
ARTICULO 2º: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente.

ARTICULO 3º: Esta resolución se notificará mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Villavicencio, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** (Parte superior de la página costado derecho); link **Consejos Seccionales** (costado izquierdo de la página); link **Meta**; link **Corporación**; link **Concursos** (Parte inferior de la página costado izquierdo); link **Convocatoria No. 3**; y link **“Registro de elegibles”**.

ARTICULO 4º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio – Meta, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)



ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente
REDM/AMRC